

# Boletin Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termi-ne la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION **ADVERTENCIAS** 

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

# GOBIERNO CIVIL

A tenor de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 15 de mayo, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Langreo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de la construcción de la nueva carretera de Riaño a San Miguel de la Barreda, perteneciente a los siguientes titulares:

Finca número 237.-Propietario, don Senén Cuesta Espina. Superficie en m2., 156,80.

Finca número 239,-Propietario, don Senén Cuesta Espina. Superficie en m2., 896.

Finca número 244.—Propietario, Cerámica Villa. Superficie en m2., 360.

Finca número 208.-Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 656.

Finca número 209.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 3.104.

Finca número 223.-Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 2.048.

Finca número 233.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 21.143 + 79 frutales,

Finca número 238.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 1.592.

Finca número 240.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 2.364.

Finca número 251.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 584.

Finca número 254.—Propietario, herederos de Dorado. Superficie en m2., 79,30.

Se hace público igualmente que los interesados serán notificados por cédula individual para que comparezcan en el lugar, día y

hora indicados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 22 de abril de 1972.-El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha, admitiendo a trámite, acumuladamente, juicios voluntarios de testamentaría de don Manuel González González y su esposa doña Manuela Rodríguez de la Cortina, vecinos que fueron de San Facundo, Municipio de Tineo, promovidos a instancia de don Sandalio González Rodríguez, por medio de la presente se cita en forma a los que resulten ser herederos de la interesada en las herencias de aquellos causantes doña María González Rodríguez, fallecida, y vecina que fue de Mirallo de Arriba, en dicho municipio de Tineo, y a cuantas personas que por cualquier causa se crean con derecho en las herencias causadas por fallecimiento de don Manuel González González y su esposa doña Manuela Rodríguez de la Cortina, para que en el término de quince días comparezcan en los autos, si vieren convenirles, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cangas del Narcea a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

Don Isidro Rey Carrera, en fun-

ciones, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-

gado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Menéndez Díaz, Cura-Párroco que fue de Sangoñedo, promovido a instancia de doña Josefa Ramona Lorences Menéndez, sobrina carnal del causante, que reclama la herencia de aquél para sí y además para sus hermanos don David, don José Manuel, doña Armanda, doña Avelina, don Felipe y doña Angeles Lorences Menéndez, todos ellos hijos de la hermana premuerta del causante, doña María Menéndez Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el término de treinta días puedan comparecer en el referido expediente las personas que se crean con igual o mejor derecho en tal herencia.

Dado en Cangas del Narcea a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

#### Edicto

Don Pedro González Poveda, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 25/71 de sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 18/71, por conducción ilegal, contra Manuel Víctor Vega Junco, y en la que he acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de aquél, para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo en las expresadas diligencias, y a cuyo pago fue condenado:

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula 0-74.101, número de motor 150 LI, 300.218, en buen estado de funcionamiento. Tasada en 2.400 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El referido vehículo sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

La referida motocicleta puede ser examinada en el taller de reparaciones de don Pedro de la Fuente Celorio, en esta ciudad, sito en la avenida de Castilla, en poder del cual se encuentra depositada.

Dado en Cangas de Onís a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez del Juzgado número uno de Oviedo y su partido, los presentes autos de menor cuantía, seguidos a instancia de Inmobiliaria Pire, S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez González y dirigida por el Letra-

do don Oscar Menéndez Visier, contra los esposos don Rosendo Leopoldo Cernuda Iglesias, obrero y doña María Cristina García Fernández, labores, mayores de edad y vecinos de Oviedo, avenida del Mar, bloque de Traval, portal 1.3, piso 7.0, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa.

#### Fallo

Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez González en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria Pire, S. A. y en su consecuencia, debo de declarar y declaro:

1.º-Queda resuelto el contrato de compraventa estipulado en escritura pública de 1 de marzo de 1966 entre dicha sociedad, como vendedora, y don Rosendo Leopoldo Cernuda Iglesias, constante matrimonio con doña María Cristina Fernández, como comprador, sobre el piso cuarto posterior, número 23, de la casa sita en la travesía número 3 de la Tenderina Baja, portal 6, de esta ciudad.

2.0-Debo de condenar y condeno a don Rosendo Leopoldo Cernuda Iglesias y su esposa doña María Cristina García Fernández, demandados rebeldes en los presentes autos a que, tan pronto sea firme esta resolución, devuelvan a la demandante el piso litigioso, desalojándolo y entregándolo a dicha parte.

3.º-Debo de condenar y condeno a dichos demandados, a satisfacer a la parte actora los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de su obligación, y que se determinarán en trámite de ejecución de sentencia, con devolución por parte de Inmobiliaria Pire, S. A., a don Rosendo Leopoldo Cernuda Iglesias y esposa, de las cantidades que hayan satisfecho éstos, a cuenta dei precio estipulado; con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la form. que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a quince de abril de mi! novecientos setenta y dos.-El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el llustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía; sobre tercería de dominio, promovidos por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre y representación de Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Madrid, se emplaza al demandado don Lucas Alonso Flórez, mayor de edad, casado, industrial y cuyo actual domicilio se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a 21 de abril de 1972.--El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de productos alimenticios que tienen señalado precio máximo de venta al público en esta provincia:

#### Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14'30

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Azúcar blanquilla, a granel, 17 pesetas Kg.

Azúcar blanquilla, envasada, 18 pesetas Kg.

Aceite de soja envasado, 28 pesetas litro.

#### Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas Kg. Clase corriente, 147 pesetas Kg. Clase africano, 119 pesetas Kg.

#### Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas Kg. Clase corriente, 137 pesetas Kg. Clase africano, 112 pesetas Kg.

#### Café españoi tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas Kg. Clase Robusta, 119 pesetas Kg. Clase Liberia, 117 pesetas Kg.

#### Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas Kg.

Clase Robusta, 112 pesetas Kg. Clase Liberia, 109 pesetas Kg.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

#### Flama

Pieza de 600 gramos, 8,30 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,40 ptas. Pieza de 160 gramos, 2'30 ptas. Pieza de 100 gramos, 1,50 ptas. Pieza de 70 gramos, 1,10 ptas.

#### Candeal

Pieza de 600 gramos, 9'00 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,70 ptas. Pieza de 160 gramos, 2,60 ptas. Pieza de 100 gramos, 1,70 ptas. Pieza de 70 gramos, 1,20 ptas.

En todos los establecimientos expendedores de estos artículos es obligatoria la exhibición de carteles en lugar destacado de los mismos con la relación de estos productos y los precios correspondientes arriba mencionados.

Oviedo, 18 de abril de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Obras relativas a la construcción de un grupo de 20 viviendas de protección oficial para mineros en Caborana, Aller, de esta provincia, así como urbanización (Expte. INV n.º 9.366). Devolución de fianza.

Construcciones José Manuel Raposo, de Oviedo, San Francisco, 13-6.º A, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede ur plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos .--El Delegado provincial, Pedro Solance de Beunza.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.944.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrco, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA, 23/0,380 KV.

Emplazamiento: calle San Félix, s/n, Candás.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1972.-El Delegado Provincial.-El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bau-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.960.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 630 KVA. 23/0,380 KV.

Emplazamiento: calle Móstoles s/n, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1972.--El Delegado Provincial.-P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.956, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 10 KV., preparada para 12 KV. entre Serantes (Tapia) y Presa (Castropol), apoyos metálicos, cable aluminio-acero LA 110. Longitud total, 10,357 Km.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposicion de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de abril de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, A m b r o s io Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.284, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Línea eléctrica subterránea a 20 KV entre los centros de transformación "Hermanitas" y "Adonsinda", en el casco urbano de Gijón. Conductor 12/20 KV., de 50 mm2. Longitud, 189 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo. Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley 24 de noviembre

de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de abril de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, A m b r o s io Rodríguez Bautista.

-:-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.029.

Solicitante: S. A. Juliana Constructora Gijonesa, Gijón.

Instalación: Ampliación a 1.250 KVA de subestación existente y construcción de nuevas subcentrales en Astillero.

Emplazamiento: Astillero de S. A. Juliana Constructora Gijonesa, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 18 de abril de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, A m b r osio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo. aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiențe solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.032.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA. 20/0,380 KV y línea aérea-subterránea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: Bustiello-Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de abril de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### Sección Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por doña Isabel Iglesias Bobes, vecina de Avilés, calle Fernández Balsera, número 7-7.º-D, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, hierro y manganeso, de 32.950 hectáreas de extensión que se denominará "Uca 6.ª" y sito en los parajes llamados Naraval, Muñalén, Navelgas, Miño, Rellanos, Bustiello, etc., parroquias Montañas, Paredes, Trevías, Barcia, Oneta, Villayón y otras, de los términos municipales de Tineo, Luarca, Villayón y Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el centro de la puerta principal de la Iglesia de Calieras. De punto de partida a 1.ª estaca, este, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.a, norte, 500 metros; de 2.a a 3.ª estaca, este, 2.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, al norte, 2.500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, oeste, 1.500 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, al norte, 7.000 metros; de 6.ª a 7.a estaca, beste, 17.000 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, al sur, 19.500 metros, de 8.ª a 9.ª estaca, este. 9.000 metros; de 9.ª a 10 estaca, al norte, 11.500 metros; de 10 a 11 estaca, este, 3.500 metros; de 11 a 12 estaca, al sur, 4.500 metros; de 12 a 13 estaca, oeste, 3.500 metros; de 13 a 9.ª estaca, al sur, 7.000 metros; de 9.ª a 14 estaca, este, 9.500 metros; de 14 a 15 estaca, al norte, 8.000 metros; de 15 a 16 estaca, oeste, 2.500 metros; de 16 a 1.ª estaca, al norte, 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las treinta y dos mil novecientas cincuenta (32.950) pertenencias que se solicitan para este permiso de investigación Uca 6.a, núm. 30.027.

Igualmente hago saber: Que

con fecha 17 de abril de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.027 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Tineo, Luarca, Villayón y Navia, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 19 de abril de 1972.— El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edictos

OVIEDO 6

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Ló-Pez Leis, núm. 325 del reemplazo del año de 1969, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Basilio López Paz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Basilio López Paz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio López Paz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel tar de su hijo José Manuel López Leis.

El repetido Basilio López Paz, es natural de Mugia (La Coruña), hijo de Pascual López y Pura Leis y cuenta 58 años de edad, color moreno, estatura 1,65.

Todo lo cual certifico.

Avilés, 7 de abril de 1972.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel López Leis, número 325 del reemplazo del año 1969, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ernesto López Leis, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ernesto López Leis, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ernesto López Leis, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel López Leis.

El repetido Ernesto López Leis es natural de Mugia, hijo de Basilio López Paz y Purificación Leis López, y cuenta 28 años de edad, color moreno, estatura 1,60.

Todo lo cual certifico.

Avilés, 7 de abril de 1972.—El Secretario.

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno, a la vista de lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de Reparcelaciones de suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana acordó declarar en estado de reparcelación obligatoria la manzana actual limitada por las calles de Marcos del Torniello, Concepción Arenal, Avenida de Lugo y Primera Ronda, en proyecto, a fin de redistribuir adecuadamente la propiedad de los terrenos en ella comprendidos como consecuencia de las previsiones del Plan Parcial del polígono número uno.

Y dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16-4 del Reglamento antes invocado, se somete tal acuerdo a infórmación pública por plazo de un mes, y se requiere a los propietarios y demás interesados para que en el plazo de tres meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Ayuntamiento un proyecto de reparcelación de la manzana reseñada, con advertencia

de que si no lo presentaren, el proyecto será redactado de oficio por esta Corporación municipal.

Durante el período de información pública podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y se admitirán las observaciones o reclamaciones que se presentaren por los propietarios y otros interesados.

Avilés, 11 de abril de 1972.— El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

#### Anuncios

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de las obras de construcción de abastecimiento agua Los Carbayos, (Naveces), durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 15 de abril de 1972.—El Alcalde.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó incluir en el escalatón de funcionarios, al Administrador de Rentas y Exacciones, en situación de "excedencia voluntaria" y que había sido excluido en el aprobado con fecha 7 de enero último, don Luis Treillard Fernández, a quien se le notifica el texto íntegro de dicho acuerdo, con indicación de los recursos reglamentarios.

Ello se hace público, según dispone el artículo 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Castrillón, 14 de abril de 1972. El Alcalde.

#### DE MIERES

Concurso-subasta para la ejecución de las obras de "suministro y colocación de todas las señales de tráfico, barandillas, carteles, postes de sustentación, ménsulas, etc., para señalización y ordenación del tráfico en la villa de Mieres".

#### Anuncio

Objeto del concurso-subasta.

La ejecución de las obras de "suministro y colocación de todas las señales de tráfico, barandillas, carteles, postes de sustentación, ménsulas, etc., para señalización y ordenación del tráfico en la villa de Mieres".

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base al

concurso-s u b a s t a será el de cuatrocientas doce mil treinta y cinco pesetas (412.035 pesetas).

Garantías. — Se constituirá en concepto de garantía provisional, para participar en el concurso-subasta, la cantidad de doce mil trescientas sesenta y una pesetas (12.361 pesetas).

La garantía definitiva será la resultante de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que resulte a djudicado el concurso-subasta.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente, así como los pliegos de condiciones facultativas y técnicas y jurídico-administrativas, en el Negociado de Contratación de la Secretaria de este Ilmo. Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Las proposiciones al concurso-subasta se presentarán con las formalidades requeridas, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, en el citado Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... por si o en representación de ..... (en este supuesto se acompañará el poder debidamente bastanteado), con documento nacional de identidad número ...... expedido en ..... el dia ..... de ..... de 197..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., así como de los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-administrativa relativas al concurso-subasta, anunciado por el Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, para la ejecución de las obras de "suministro y colocación de todas las señales de tráfico, barandillas, carteles, postes de sustentación, ménsulas, etc., para señalización y ordenación del tráfico en la villa de Mieres, se compromete al suministro de materiales y ejecución de las obras de instalación, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, en el precio total de ..... (consignese en letra). Fecha y firma

del proponente.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, pasándose seguidamente el expediente a los Servicios Técnicos competentes para su informe.

Mieres, 10 de abril de 1972. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ PARDO, Pedro, de 39 años de edad, en la fecha de autos hijo de Pedro y Julia, natural y vecino de Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada en la causa 178 de 1970 por lesiones.

# Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Sama de Langreo Anuncio de extravío a plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el título a plazo fijo de un año número 2210032934, adscrito a esta oficina de Sama de Langreo por don Secundino Fonfría Fernández, doña María Nava Argüelles y doña Iluminada Fernández Rodríguez, se advierte al público en general, que si al término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se hiciera reclamación alguna sobre el particular, se procederá a extender un duplicado, quedando anulado el original a todos los efectos.

Sama de Langreo, 18 de abril de 1972.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo